

AL DESPACHO, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó memorial con las diligencias efectuadas con miras a lograr la notificación personal de la sociedad demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

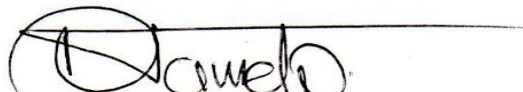
AUTO -474-I

Reposa a folios 54 al 56, las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de la demandada CARIBE SATIVA S.A.S.

Sobre el particular, encontramos que no es dable tener por notificado a la demandada, ello como quiera que, si bien se remitió el mensaje al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado por la sociedad en el certificado de existencia y representación legal, en primer lugar, no se puede verificar que la sociedad hubiese recibido el mensaje enviado, y en segundo lugar, pese a que en el cuerpo del correo se indicó que se anexa tanto el auto admisorio como el escrito de la demanda, lo cierto es que no se refleja que tal documental se adjuntó al mensaje.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación personal de la sociedad demandada corrigiendo los yerros antes anotados, precisando que acá no se echa de menos constancia de envío del correo enunciado por la parte demandante, que es lo que se demuestra con el documento que obra en los folios antes citados sino la prueba de que efectivamente el mensaje fue recibido por el destinatario, lo que no significa que deba esperarse a que la demandada acuse el recibido como tal, sino que se tenga certeza de que el mensaje fue entregado en el canal virtual, precisando además que para que la notificación se considere valida, debe adjuntarse la providencia a notificar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

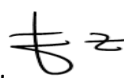


NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **30 DE MARZO DE 2022**

LA SECRETARIA, 

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN